

Chinchiná, Caldas, veintitrés de octubre de 2023. A despacho para resolver sobre su admisión, la demanda de Divorcio promovida por el señor **JOSÉ DIDIER GÓMEZ PINEDA**, en contra de la señora **LUISA FERNANDA GALLEGO ESCALANTE**.

FLORALBA FRANCO
ESCRIBIENTE

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 642

PROCESO. V .DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

DEMANDANTE. JOSÉ DIDIER GÓMEZ PINEDA

DEMANDADO. LUISA FERNANDA GALLEGO ESCALANTE

RADICADO. 2023-00296

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

Se encuentra a Despacho para resolver sobre su admisión la demanda **V. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovida a través de apoderada judicial por el señor **JOSÉ DIDIER GÓMEZ PINEDA**, en contra de la señora **LUISA FERNANDA GALLEGO ESCALANTE**.

CONSIDERACIONES

La demanda del encabezamiento debe inadmitirse de conformidad con el inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso, a fin de que la parte demandante dentro del término de cinco días la corrija de los siguientes defectos, so pena de rechazo.

-Aclarará el nombre del demandado, teniendo en cuenta que en varios apartes de la demanda se refiere a **JOSÉ DIDIER** y en otros a **JOSÉ DANIEL**.

-Debe indicar si se trata de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico o Divorcio de Matrimonio Civil, tanto en la demanda como en el poder. En caso necesario, y de requerir corrección en el mismo, Allegará nuevo mandato.

Se advierte a la parte demandante que la demanda la debe integrar en un solo escrito, con la respectiva corrección.

Por lo expuesto **el JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE CHINCHINÁ, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR LA DEMANDA V. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovida a través de apoderada judicial por el señor **JOSÉ DIDIER GÓMEZ PINEDA,** en contra de la señora **LUISA FERNANDA GALLEGO ESCALANTE.**

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos anotados, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ